



ESTADO ELECTRONICO No. 008

FECHA NOTIFICACIÓN:

21/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50-689-4089-001- 2011-00019	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANTIAGO VILLA CASTAÑEDA	20/08/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2016-00015	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VILLANID GAITAN CUELLAR	20/08/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2017-00021	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIO CASTILLO CARDENAS	20/08/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2018-00014	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FERNEY ORJUELA MORALES	20/08/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2018-00108	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YEISON GUALTEROS ROJAS	20/08/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2019-00062	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YOHANA BARRETO GALINDO	20/08/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2020-00056	EJECUTIVO	MARIA HILDA MARTINEZ MONROY	FABIAN ANDRES FORERO GARCIA	20/08/2020	1	CON MEDIDA CAUTELAR*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **21/08/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: [csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

\*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

**ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ**  
Secretaria